



INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONJUNTO RESIDENCIAL D549 VALLE LAS ARAUCARIAS"

Con fecha 13 de marzo de 2026 y mediante Resolución Exenta N° 20261000139 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto "Conjunto Residencial D549 Valle Las Araucarias", presentado con fecha 6 de enero de 2026 por José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora INGEVEC S.A., se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300.

El proyecto en evaluación consiste en la construcción y operación de un proyecto con destino habitacional, que estará conformado por 560 viviendas en total, distribuidas en cinco condominios con edificios de 5 pisos sin subterráneos, además de sedes sociales y locales comerciales. Se contempla un total de 560 estacionamientos vehiculares con destino residencial, 6 estacionamientos para visitas, 10 estacionamientos con destino comercial y 280 bicicletteros, todos distribuidos en el primer piso. Emplazado en una superficie bruta de 41.625 m² y desarrollará un total de 38.658,41 m² construidos, en la propiedad identificada como lote PIC Alto Bonito ubicada en la calle camino interior, en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y Diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N°2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt.

Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl

Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.